

Ayuntamiento del día
20 de Mayo de 1877

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Claudio Gueraza, Alcalde de la misma, los Señores D. Jon Ramon Salazarria, D. Juan Jose Harguren, D. Luis Aguirre, D. Agustin Orbeago, D. Luis Aranalde y D. Angel Garbiza Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Indico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines oficiales de la semana saliente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Gueraza Salazarria Aguirre Aranalde Garbiza

Ayuntamiento del día
27 de Mayo de 1877

En la Universidad de Lezo y su sala consistorial a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Claudio Gueraza Alcalde de la misma todos los Regidores de esta corporacion que al margen se expresan en ejercicio de el penultimo funciones de Indico procurador y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

El Señor presidente dejó que habia llegado ^{la época} de tratar acerca de los abastos de este pueblo y se debia decidir si se ~~debia~~ poner en venta libre

Jon Ramon Salazarria en exclusiva cada articulo para el año económico proximo venidero y a Juan Jose Harguren cierta la discusion dejó el mismo Señor era de parecer que poniendo en venta libre el vino, aguardiente, carne y aceite, resultaba que sus derechos quedaban en administracion y que durante el año mas veces sin provision, an habia ensinado la practica en muchos años, de aqui los perjuicios consiguen-
Luis Aguirre
Agustin Orbeago
Luis Aranalde
Angel Garbiza
tes para los intereses del pueblo por lo que seria lo mas acertado declarar la exclusiva, el Ayuntamiento sin embargo deliberó largamente sobre este punto y visto todos los antecedentes, resolvió por sesion dia

salir de la exclusiva, por lo que acuerda que con la venia de la Exma. Diputacion foral que las provisiones del vino, aguardiente y carne vayan por la exclusiva y el aceite libre, por rason de que este articulo no permitia la Circular de quince de Julio de mil ochocientos setenta expedida por la Diputacion

En seguida el Secretario leyó las conclusiones bajo las cuales si el Ayuntamiento queria sacar los remates y enterados todos acordaron ~~todos~~ por unanimidad se extendieran en limpio por duplicado y se remitieran a la Diputacion para su superior aprobacion con las copias correspondientes de esta acta

No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Gueزال, Salaverria Aguirre Anacleto, Garbieru

Apuntamiento del dia
3 de Junio de 1877

En la Sala Constitucional de esta Universidad de Lerio a tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Claudio Gueزال, Alcalde de la misma, los Señores D. Don Ramon Salaverria, D. Juan Iba Warguren, D. Luis Aguirre, D. Agustin Orbegozo, D. Luis Anacleto y D. Angel Garbieru, Regidores, ejerciendo Anacleto de funciones de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

En seguida se leyó una circular señalada con el numero diez y ocho de la Exma Diputacion foral de fecha cuatro de Mayo ultimo, en donde